

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

6773 Orden JUS/1050/2010, de 20 de abril, que modifica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Mediante Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero (BOE de 10 de marzo), de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), modificada por Órdenes JUS/707/2010, de 12 de marzo (BOE del día 23) y JUS/968/2010, de 12 de abril (BOE del día 20), y base 6.5.1 de la Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), se hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20).

Recibida la renuncia de don Mauricio Paraja Prada, DNI 53539832, aprobado con el número de orden 2, en el ámbito territorial de Cataluña y requerida relación complementaria al Tribunal Delegado de Cataluña,

De conformidad con lo establecido en la base 6.5.1 de la Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20), recibida la propuesta del Tribunal Delegado de Cataluña del Cuerpo de Auxilio Judicial, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Modificar la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero (BOE de 10 de marzo), excluyendo de la lista en el ámbito de Cataluña a don Mauricio Paraja Prada, DNI 53539832, incluyendo en su lugar a doña Dominga Bedmar Cazorla, DNI n.º 35.072.524, n.º 427 bis, a la que por la puntuación total de 147,59 (1.º ejercicio: 67,25; 2.º ejercicio: 68,25; total oposición: 135,50; total concurso 12,09), le corresponde.

Segundo.—En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», doña Dominga Bedmar Cazorla, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, número 3, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3 de la Orden de convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo).

- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados y, en caso de que no esté acogida a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Política Social u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si tuviera la condición de discapacitada con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

e) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—La aspirante presentará la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, orden convocatoria, cuerpo al que accede, ámbito territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2010.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO

Don/doña
con domicilio en
de años edad, con documenta nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2010.

El declarante,